



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 05 de 2020

FECHA: 19 de agosto de 2020

INVITACIÓN N°: 05 de 2020 del 12 de agosto de 2020

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO DIDACTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ACADEMICOS PARA 810 ALUMNOS

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA DON QUIJOTE DE LA MANCHA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ML 9720000 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 100 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

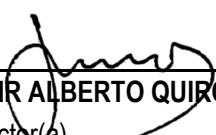
GARANTIAS:

de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, se deberá contar con la garantía comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,



JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA
Rector(a)